



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Iniciando

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 216 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 31 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2022-GR CUSCO/GR del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2022-GR CUSCO/GR de fecha 27 de mayo 2022, se dispuso modificar diversos extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2022-GR CUSCO/GR, asimismo se dispuso dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2022-GR CUSCO/GR, disponiendo además su transcripción, entre otros, a la Dirección de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2022-GR CUSCO/GR se tiene que ésta presenta error de digitación, en el Artículo Sexto de la parte resolutive, en cuanto a la denominación de la Dirección de Endeudamiento, siendo lo correcto la denominación: "Dirección General del Tesoro Público";

Que, al respecto el T.U.O. de la Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y que ésta rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y en el presente caso se habría incurrido en un error material al momento de formularse el acto resolutive en mención, los cuales deben ser rectificadas;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio con efectividad al 27 de mayo 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2022-GR CUSCO/GR, en el Artículo Sexto de la parte resolutive, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, a Plan COPESCO, a los funcionarios y servidores designados e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, a Plan COPESCO, a los funcionarios y servidores designados e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2022-GR CUSCO/GR de fecha 27 de mayo 2022.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, a Plan COPESCO, a los funcionarios y servidores designados e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


JÉAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO